



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

Objetivo y agenda del webinar

Objetivo del webinar

Con motivo de la próxima convocatoria de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0. (ACTIVA_Financiación) y las convocatorias de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022, la Secretaría General de Industria y de la PYME realiza esta sesión informativa, con el fin de favorecer la participación y facilitar la preparación de la documentación necesaria para la presentación de solicitudes.

Agenda del webinar

- Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación).
- Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.
- Aspectos comunes a ambas líneas de ayuda.

Estructura del webinar

- Presentación
- Apertura de ronda de preguntas a través del chat
- Posteriores consultas a financia_industria@mincotur.es

Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación)

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
22 de abril de 2022

Activa_Financiación: Contenidos

Contenidos

- Normativa
- Prioridades temáticas y tipos de proyectos
- Líneas de actuación y conceptos financiables
- Características de la ayuda

Normativa y plazos

Normativa y plazos

- Orden ICT/713/2021, de 29 de junio (BOE 06/07/2021), por la que se establecen las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación).
- Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo (BOE 28/03/2022), por la que se **modifica** la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen **las bases reguladoras** para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación).
- Orden por la que se efectúa la **convocatoria** de concesión de ayuda a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0.(ACTIVA_Financiación) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022.

Presupuesto

- 140 M€ (100M€ préstamo + 40M€ subvención)

Plazo de solicitud

- 25.Abril.2022 – 17.Mayo.2022

Plazo de ejecución de inversiones

- Hasta 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión

Prioridades temáticas y tipos de proyectos

Prioridades temáticas y tipos de proyectos (art. 7 y 8 OB)

Prioridades temáticas

- Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
- Soluciones para el tratamiento avanzado de datos
- Soluciones de inteligencia artificial
- Proyectos de simulación industrial
- Diseño y fabricación aditiva
- Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial
- Robótica colaborativa y cognitiva.
- Sensórica.

Tipos de proyectos

- Investigación industrial
- Proyectos de desarrollo experimental
- Proyectos de innovación en materia de organización
- Proyectos de innovación en materia de procesos
- Proyectos de validación preliminar (Activa-PYME)

Líneas de actuación y conceptos financiables

Líneas de actuación y conceptos financiables (art. 6 y 9 OB)

	ACTIVA - PYME	ACTIVA – Grandes implementaciones
Normativa de aplicación	Minimis	RGEC
Beneficiarios	PYME	PYME y Grandes empresas
Conceptos de gasto financiables	<ul style="list-style-type: none"> Aparatos y equipos de producción Infraestructura hardware Gastos de colaboraciones externas Gastos de amortización del instrumental y equipos, y gastos de alquiler de equipamientos* 	<ul style="list-style-type: none"> Costes de personal Gastos de amortización de instrumental y material inventariable (hasta 60% del presupuesto financiable) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
Presupuesto mínimo	No	100.000 €
Presupuesto máximo	<ul style="list-style-type: none"> Micro y pequeña empresa: 400.000 € Medianas: 1.000.000 € 	No
Efecto incentivador	No	SÍ

*Solo para proyectos de validación preliminar

Conceptos financiables (I): I+D+i

Instrumental y material inventariable

- Se financia la **amortización** de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el **60% del presupuesto financiero** del proyecto primario.
- El **material fungible**, consumibles, etc para pruebas y/o prototipos **no es financiable**. Solo es financiable la amortización de material inventariable.

Costes de personal

- Costes relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, dedicados al proyecto.
- **Costes de futuras contrataciones**: es posible incluir gastos de personal de futuras contrataciones, pero, no se podrán tener en cuenta en la valoración de la experiencia del personal interno.

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

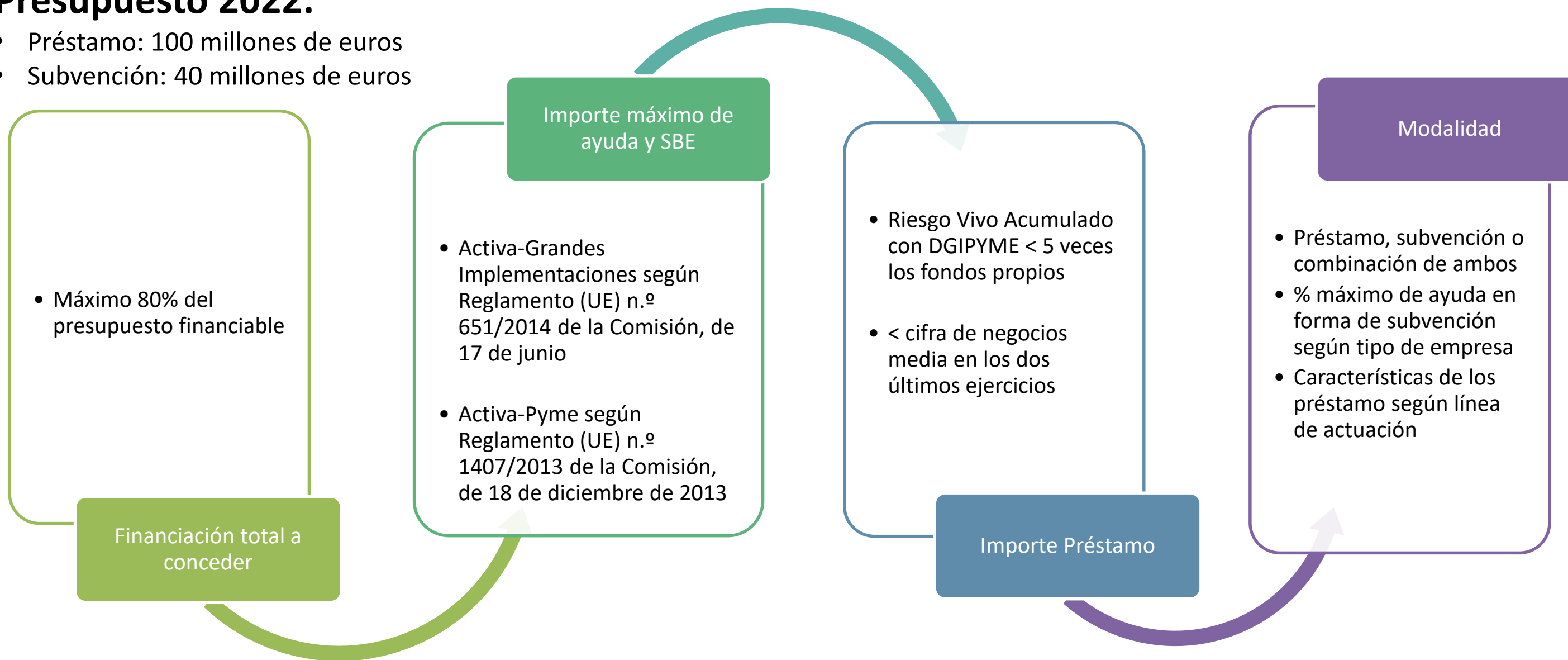
- Gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto
- Gastos de prestación de servicios TIC
- Gastos de consultoría para el diseño o rediseño de procesos
- Adquisición de patentes

Características de la ayuda

Intensidades y modalidades de ayuda

Presupuesto 2022:

- Préstamo: 100 millones de euros
- Subvención: 40 millones de euros



Límites (art. 15 OB)

Límites máximos a la cuantía de las ayudas

Límite máximos: en términos de Subvención + Subvención bruta equivalente del préstamo

- Activa – PYME: 200.000 € durante el período de tres ejercicios fiscales.
- Activa – Grandes implementaciones: según RGEC

Intensidades brutas máximas

Intensidades brutas máximas: en términos de Subvención + Subvención bruta equivalente del préstamo.

- Activa – PYME: 50 % del coste subvencionable del proyecto.
- Activa – Grandes implementaciones: según tamaño de empresa y tipo de proyecto

Proyecto de Activa – PYME / mediana empresa	Proyecto de Activa – Grandes implementaciones/gran empresa/innovación	Proyecto de Activa – Grandes implementaciones/pequeña empresa/innovación
<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 800.000 €• Intensidad máxima (50% del financiable): 400.000€ (SBE)• Límite máximo: 200.000 € (SBE)	<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 10 M€• Intensidad máxima (15% del financiable): 750.000 (SBE)• Límite máximo: 7,5M€ (SBE)	<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 10 M€• Intensidad máxima bruta de ayuda: 50% del coste financiable: 5M€ (SBE)• Límite máximo: 7,5M€ (SBE.)

Importe máximo de ayuda y SBE

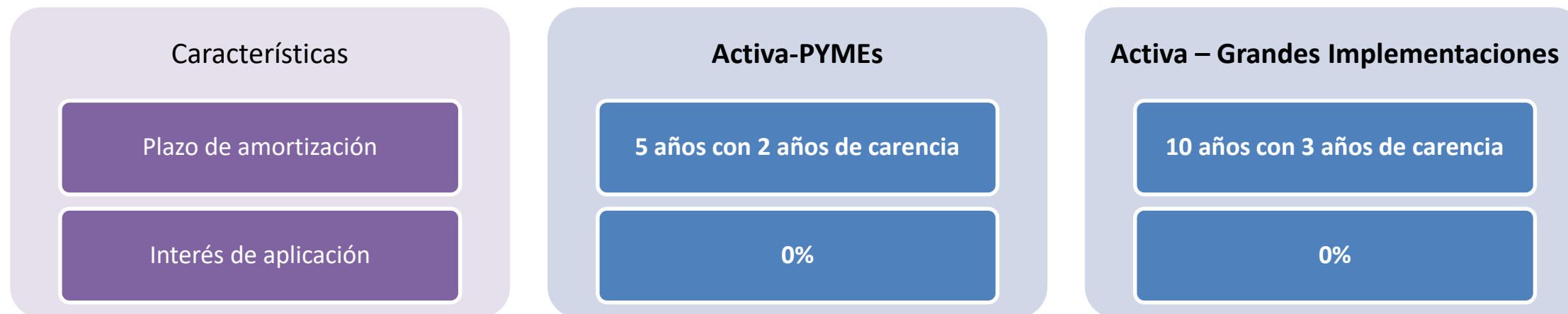
- Activa-Grandes Implementaciones según Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio
- Activa-Pyme según Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013

Modalidad de la ayuda (art. 15.2 OB)

Importe máximo de la ayuda a conceder en forma de subvención.

- a) del 50% del presupuesto financiable en caso de pequeñas empresas;
- b) del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas;
- c) del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas;

Características de la ayuda a conceder en forma de préstamo



Modalidad

- Préstamo, subvención o combinación de ambos
- % máximo de ayuda en forma de subvención según tipo de empresa
- Características de los préstamos según línea de actuación

Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
22 de abril de 2022

Contenidos

Contenidos

- Normativa y plazos
- Prioridades temáticas
- Líneas de actuación y conceptos financiables
- Características de la ayuda

Normativa y plazos

Normativa y plazos

Orden de bases

- Orden ICT/789/2021, de 16 de julio (BOE 23/07/2021) por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.
- Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo (BOE 12/04/2022), por la que se modifica la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convocatorias 2022

- Convocatoria general (todo el sector manufacturero)
 - Presupuesto 2022: 150M€ (91M€ préstamo + 59M€ subvención)
 - Plazo de solicitud: **del 9 al 30 de mayo** (tentativo, el plazo definitivo se establecerá a la publicación de la convocatoria)
 - Plazo de ejecución de las inversiones: desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión.
- Convocatoria farma (específica para el sector farmacia)
 - Presupuesto 2022: 50M€ (25M€ préstamo + 25M€ subvención)
 - Plazo de solicitud: **del 17 de mayo al 6 de junio** (tentativo, el plazo definitivo se establecerá a la publicación de la convocatoria)
 - Plazo de ejecución de las inversiones: desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión. Hasta 24 meses desde la fecha de resolución de la concesión.

Prioridades temáticas

Prioridades temáticas (art. 7 OB)

Los proyectos presentados deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de enmarcarse en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

Prioridades temáticas

- 1. Economía circular y ecoinnovación
- 2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes
- 3. Materiales y productos avanzados
- 4. Innovación en procesos de calidad y seguridad
- 5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3

Líneas de actuación y conceptos financiados

Líneas de actuación (I) (art. 6 OB)

Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos

Investigación Industrial

Desarrollo experimental

Innovación en materia de organización

Innovación en materia de procesos

Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente

Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables

Líneas de actuación (II)

¿Se puede presentar un proyecto dividiendo en varias líneas?

No. Cada **proyecto** debe enmarcarse en una **única línea de actuación**. No se admitirá una división artificial de los proyectos.

Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes en esta convocatoria. Cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo.

¿Qué se entiende por “inversión similar de referencia” en la línea de Sostenibilidad?

Los costes financiables de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente o que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la **diferencia** entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental /eficiencia energética y será el coste financiable.

Inversión a realizar	Inversión alternativa	Presupuesto financiable
<ul style="list-style-type: none">Equipo de producción APresupuesto Inversión a realizar: 500.000 €	<ul style="list-style-type: none">Equipo de producción B (menos respetuoso con el medio ambiente o menos eficiente energéticamente que el A)Presupuesto inversión alternativa: 300.000€	<ul style="list-style-type: none">Presupuesto financiable: 200.000€

*Por ejemplo, la sustitución de un equipo de producción por uno más eficiente energéticamente, debe compararse con la inversión en un equipo con las mismas prestaciones técnicas que el nuevo/propuesto, pero menos eficiente. La diferencia de coste entre ambas inversiones, se consideraría como presupuesto financiable. **La no inversión no se considerará una alternativa.***

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteada.

Conceptos financiables (art. 8 OB)

Línea I+D+i

Costes de personal

Instrumental y material inventariable (hasta 60% del presupuesto financiable)

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

Línea Sostenibilidad

Aparatos y equipos de producción (inversión separada o diferencia)

Edificación e instalaciones (hasta el 20% del presupuesto financiable)

Activos inmateriales

Colaboraciones externas

Conceptos financiables (I): I+D+i

Instrumental y material inventariable

- Se financia la **amortización** de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el **60% del presupuesto financiero** del proyecto primario.
- El **material fungible**, consumibles, etc para pruebas y/o prototipos **no es financiable**. Solo es financiable la amortización de material inventariable.

Costes de personal

- Costes relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, dedicados al proyecto.
- **Costes de futuras contrataciones**: es posible incluir gastos de personal de futuras contrataciones, pero, no se podrán tener en cuenta en la valoración de la experiencia del personal interno.

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

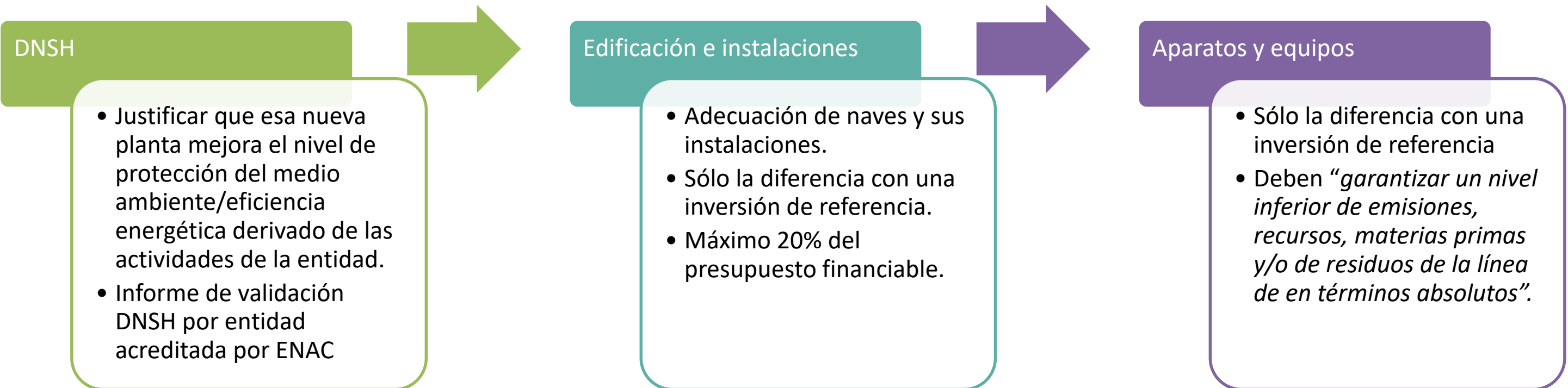
- Gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto
- Gastos de prestación de servicios TIC
- Gastos de consultoría para el diseño o rediseño de procesos
- Adquisición de patentes

Conceptos financiables (II): Línea Sostenibilidad

Concepto general

Es financiable **la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia**, menos respetuosa con el medio ambiente. Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

¿Es financiable una nueva planta en esta línea?



Conceptos financiados (II): Línea Sostenibilidad

Concepto general

Es financiable **la diferencia entre la inversión a realizar y una inversión de referencia**, menos respetuosa con el medio ambiente. Importancia de justificar la mejora en sostenibilidad y eficiencia energética.

¿Es financiable la instalación de paneles fotovoltaicos en esta línea?

Un proyecto consistente **únicamente en la instalación de paneles fotovoltaicos, NO ES** financiable bajo esta línea, puesto que la partida de edificación e instalaciones no podrá suponer más del 20% del coste financiable del proyecto.

La inversión en la instalación de paneles solares, se encuadra dentro la partida Edificación y sus instalaciones.

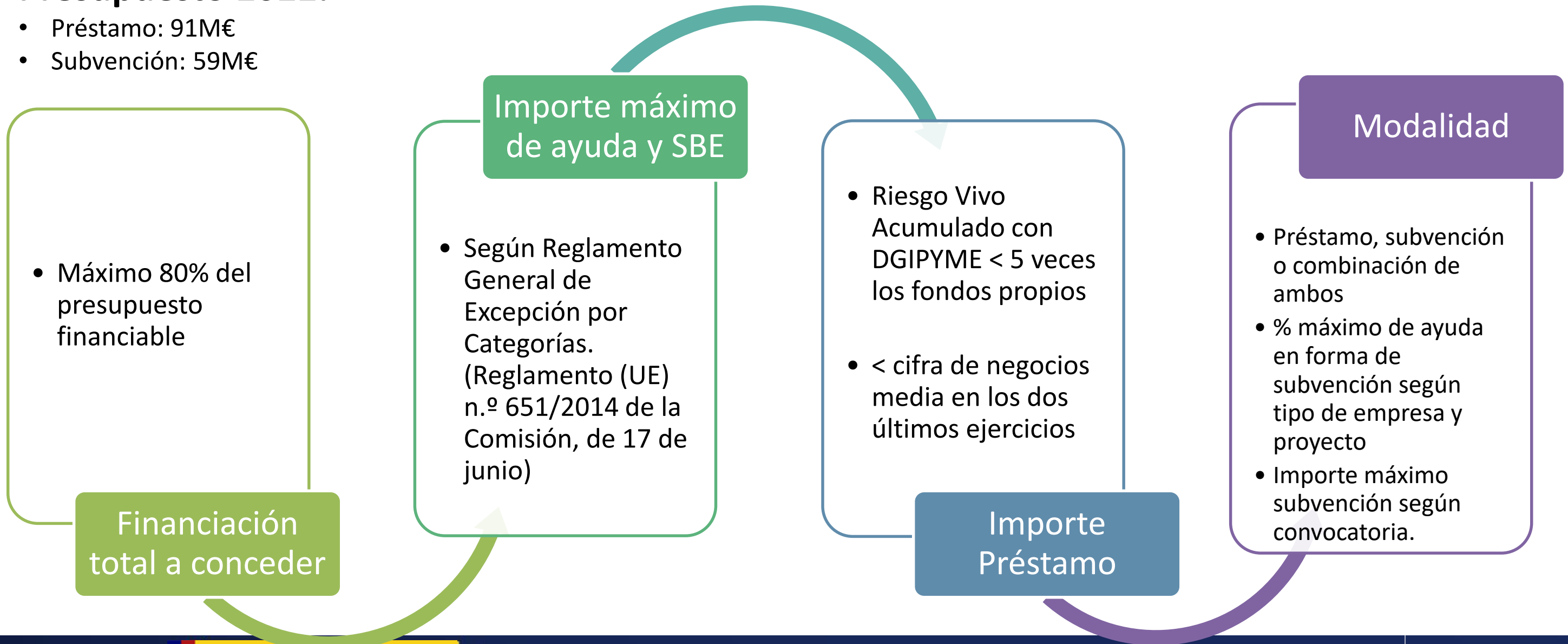
El proyecto, por tanto, para poder ser financiable, **debería incluir** además inversiones/gastos en **otras partidas**, como Aparatos y Equipos, Activos inmateriales y/o Colaboraciones Externas.

Características de la ayuda

Intensidades y modalidades de ayuda

Presupuesto 2022:

- Préstamo: 91M€
- Subvención: 59M€



Límites

Financiación total (subvención + préstamo)

Para cada proyecto, la financiación total a conceder, **subvención más préstamo nominal**, será como máximo del **80 por ciento** sobre el presupuesto financiable.

- Máximo 80% del presupuesto financiable

Financiación total a conceder

	Ejemplo 1: Proyecto Línea I+D+i / Sostenibilidad
Financiación total a conceder máxima	80%
Presupuesto financiable	10M€
Máxima subvención + préstamo nominal	8M€

Límites

Límites máximos a la cuantía de las ayudas

Límite máximos: en términos de Subvención + Subvención bruta equivalente del préstamo.

Límites por proyecto y empresa según lo establecido en el **Reglamento General de Excepción por Categorías** (Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio)

Intensidades brutas máximas por proyecto y entidad beneficiaria

Intensidades brutas máximas: en términos de Subvención + Subvención bruta equivalente del préstamo.

Límites por proyecto y tipo de empresa. Nota: no se aceptará la división artificial de los proyectos.

Proyecto de Investigación/gran empresa	Proyecto de Investigación/gran empresa	Proyecto de Eficiencia Energética/mediana empresa
<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 100M€• Intensidad máxima (50% del financiable): 50M€ (SBE)• Importe máximo: 20M€ (SBE)	<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 10M€• Intensidad máxima (50% del financiable): 5M€ (SBE)• Importe máximo: 20M€ (SBE)	<ul style="list-style-type: none">• Financiable: 10M€• Intensidad máxima bruta de ayuda: 40% del coste financiable: 4M€ (SBE)• Importe máximo: 10M€ (SBE)

Importe máximo de ayuda y SBE

- Según Reglamento General de Excepción por Categorías. (Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio)

Características del préstamo

Importe nominal máximo de la ayuda a conceder en forma de préstamo

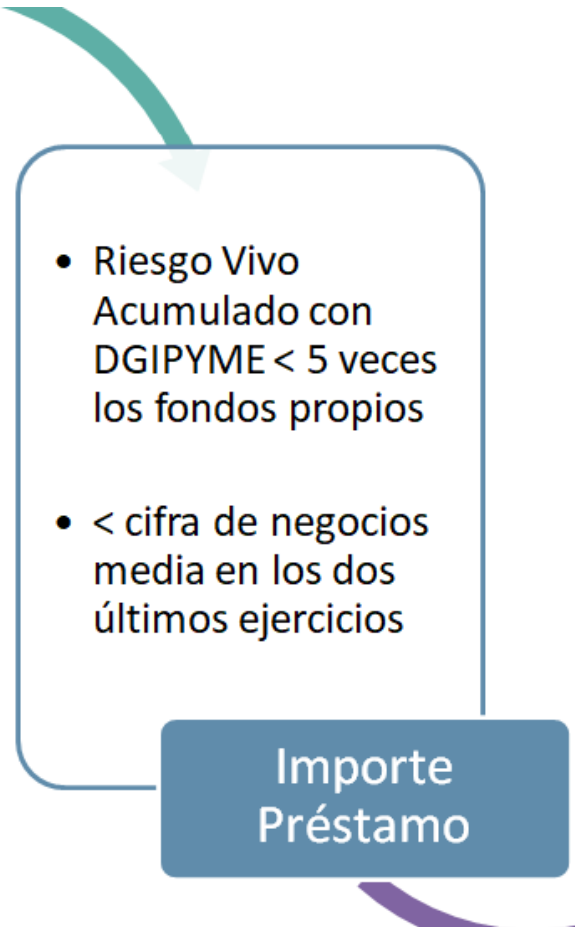
- a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, DGIPYME) no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.
- b) El importe nominal del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en los dos últimos ejercicios cerrados.

Plazo de amortización del préstamo

Diez años, con un plazo de carencia de tres años.

Tipo de interés

El tipo de interés aplicable será del 0%.

- 
- A diagram consisting of a light blue rounded rectangle containing two bullet points. A green arrow points from the top left towards the rectangle. A dark blue rounded rectangle labeled 'Importe Préstamo' is connected to the bottom of the light blue rectangle by a thin line. A purple arrow points from the bottom right towards the dark blue rectangle.
- Riesgo Vivo Acumulado con DGIPYME < 5 veces los fondos propios
 - < cifra de negocios media en los dos últimos ejercicios

Importe Préstamo

Subvención máxima

Importe máximo de la ayuda a conceder en forma de subvención.

- a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
- b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
- c) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- d) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- e) Del 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Modalidad

- Préstamo, subvención o combinación de ambos
- % máximo de ayuda en forma de subvención según tipo de empresa y proyecto
- Importe máximo subvención según convocatoria.

Importe máximo de subvención a percibir por grupo empresarial.

A definir en cada convocatoria, en función del presupuesto disponible.

Aspectos comunes a ambas líneas de ayuda

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
22 de abril de 2022

Contenidos

Contenidos

- CNAE y Evaluación de la Experiencia
- DNSH e I+D
- Aceptación y Garantías
- Modificaciones
- Justificación

CNAE y Evaluación de la Experiencia

CNAE y Evaluación de la Experiencia (Anexo I OB)

Actividades industriales			
Actividades de producción a escala industrial – CNAE 10 a 32	Actividades de valorización a escala industrial – CNAE 38.3x*	Actividades complementarias a la producción industrial – CNAE 82.92*, 52.10*, 33*	Actividades de servicios a la industria – CNAE 71.12 y 71.20*

*con excepciones

! No es la CNAE del objeto social, es la **CNAE de la actividad** que se desarrolla en el **proyecto**.

Experiencia industrial exigida a fecha de fin del plazo de solicitud



Evaluación de la experiencia en las solicitudes

Criterios de evaluación

D) Viabilidad técnica

d.1) Calidad de la entidad y del equipo de trabajo

“se valorará la definición de las tareas específicas a desarrollar por cada miembro del equipo de trabajo, así como la experiencia previa acreditada del personal interno y las entidades participantes en labores y tareas similares a las que se llevarán a cabo en las actividades en las que están involucradas el ámbito de aplicación del proyecto, con objeto de determinar que disponen de la capacitación necesaria para su ejecución.”

El personal de las entidades que no quede identificado en la memoria en el momento de la solicitud o cuya experiencia no quede suficientemente detallada, no se tendrá en cuenta para valorar la calidad/experiencia de la entidad y del equipo de trabajo.

**Aplica de igual forma a las colaboraciones externas; aquéllas que no se identifiquen en fase de solicitud (nombre y NIF) no se tendrán en cuenta en la evaluación de la experiencia*

DNSH e I+D+i

Memoria de evaluación sustantiva del cumplimiento del principio DNSH

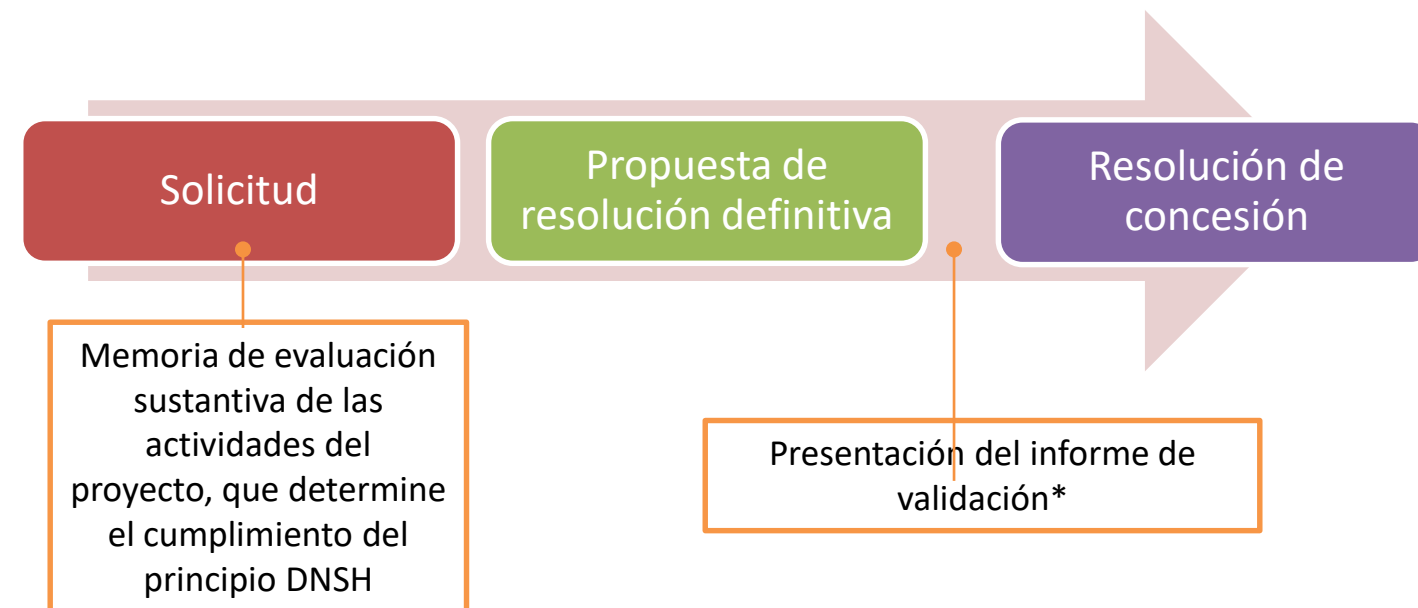
Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, es necesario que cada proyecto sea objeto de una evaluación del cumplimiento del principio por parte de la entidad solicitante.

La memoria de evaluación sustantiva del principio DNSH, según la estructura y contenido que se publicará en la convocatoria, deberá presentarse con la solicitud.

Informe de Validación por una entidad acreditada por ENAC

La memoria DNSH presentada en solicitud deberá ser validada por una entidad independiente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el esquema RD-31.

El **informe de validación*** de una entidad acreditada, se podrá presentar hasta 15 días después de la propuesta de resolución definitiva. Se exigirá para poder ser beneficiario.



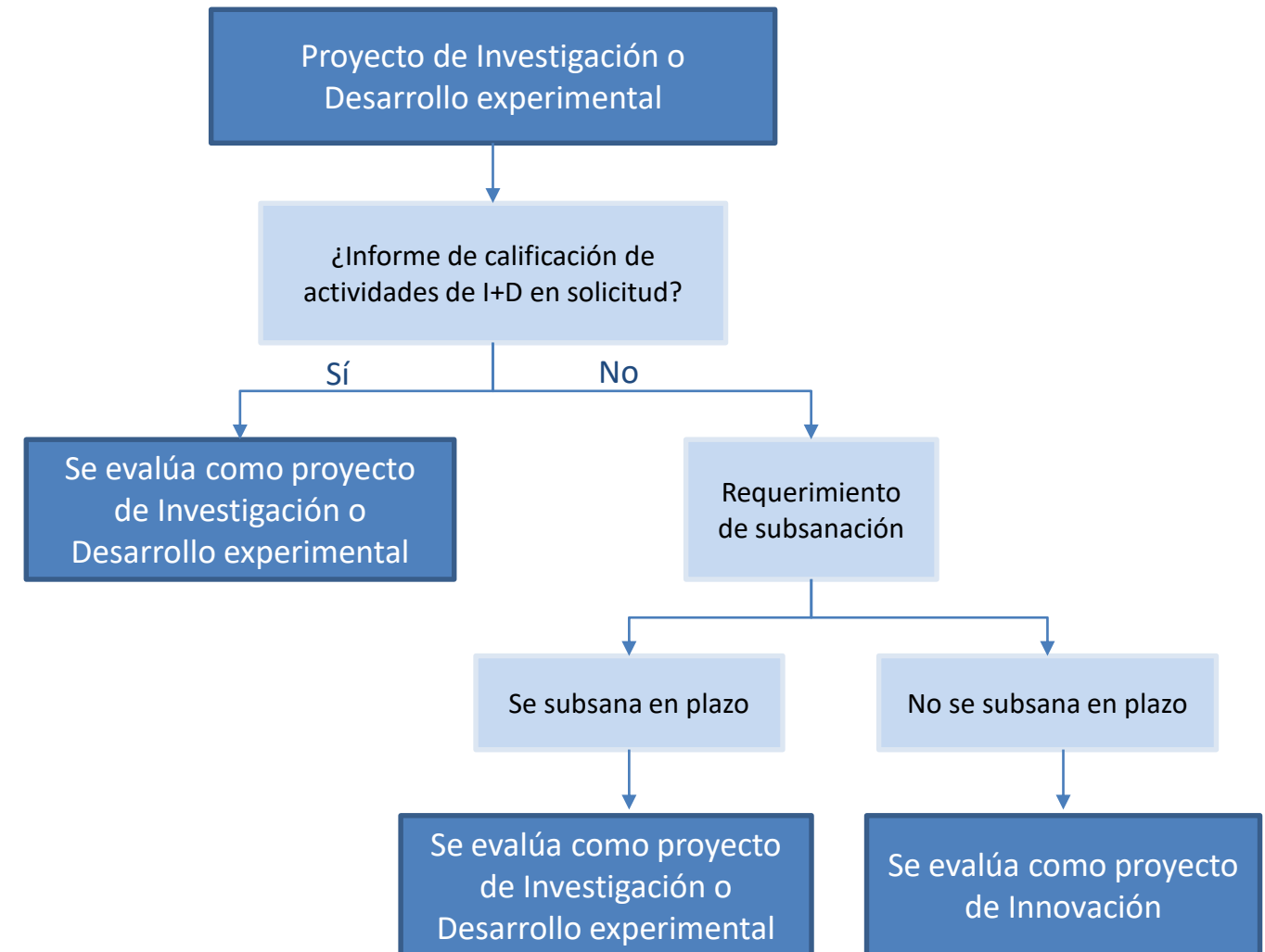
* Obligatorio para todos los proyectos de la Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

* Para proyectos de la Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación) solo en caso de ser requerido.

Informe de calificación de actividades de I+D

Para cada proyecto de investigación industrial y desarrollo experimental deberá presentarse, con la solicitud, un informe emitido por una entidad acreditada por ENAC, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto.

Si no se presenta dicho informe, el proyecto se considerará como un proyecto primario de innovación a efectos de límites e intensidad de ayuda.



Aceptación y garantías

Aceptación y Garantías

Aceptación

Se exigirá en un plazo de 10 días desde la Propuesta Definitiva. Deberá estar firmada electrónicamente. No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.

Garantías

- Cuantía:
 - 20% del importe del principal del préstamo propuesto.
 - 100% para la parte de ayuda propuesta en forma de subvención.
- Modalidad: cualquiera de las modalidades aceptadas en la Caja General de Depósitos
- Presentación resguardo constitución garantías: máximo 15 días hábiles desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

Modificaciones

Modificaciones (art. 27 OB)

- Se deben presentar como máximo 2 meses antes del final del período de ejecución.
- Resolución en 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido ese plazo se puede entender como desestimada la solicitud.
- Motivación: - causas sobrevenidas que no se pudieran prever en el momento de la solicitud
 - conveniencia de incorporar avances técnicos que se hayan conocido con posterioridad a la solicitud
 - causas de fuerza mayor
- Con las modificaciones se debe garantizar el mantenimiento del cumplimiento del principio DNSH
- Modificaciones no permitidas: - Prórrogas del plazo de ejecución más allá del 30 de junio de 2025
 - Aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial
 - Reducciones del presupuesto financiable por debajo del 60% del presupuesto inicial
 - Aprobación de modificaciones a empresas que no estén al corriente de pagos o no hayan depositado sus cuentas en el Registro Mercantil
- No se requiere la solicitud de modificación en casos de sustitución de determinados elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad equivalente

Justificación

Justificación

- Se deben presentar en un plazo de 3 meses tras la finalización del plazo de ejecución. En todo caso, el plazo nunca podrá ser posterior al 30 de septiembre de 2025.
- Se habilita una aplicación específica para realizar la presentación de la documentación justificativa. Se proporcionarán indicaciones a través de una Guía de Justificación y de unas Instrucciones para la utilización de la aplicación.
- Aspectos importantes dentro de la justificación:
 - Operaciones con entidades vinculadas.
 - Presentación de ofertas alternativas requeridas en LGS.
 - Comprobación de que proyectos de innovación de grandes empresas cumplen la condición de colaboración en un 30% con PYMES
 - Adecuada justificación de las amortizaciones

Preguntas

Preguntas a través del chat del webinar

Para consultas posteriores, diríjase al buzón Financia Industria:
financia_industria@mincotur.es

Para solicitar cita de asesoramiento: (solo empresas)
https://industria.serviciosmin.gob.es/DGIPYME_Asesoramiento

Twitter  @Finan_Industria

Portal de Ayudas: <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/index.aspx>

Gracias por su atención



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.